



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 302 -2023-
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/HRVFCH-DE**



Chachapoyas, **29 AGO. 2023**

VISTO

El Oficio N° 099-2023-G.R. AMAZONAS-DRSA/HRVFCH/U.S de 21 de agosto de 2023.

CONSIDERANDO

Que, los artículos 7° y 9° de la Constitución Política del Perú, reconocen que todos tienen derecho a la protección de su salud y el Estado determina la política nacional de salud, de modo que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, los numerales II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad; asimismo, se señala que es irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública. El Estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo a principios de equidad;

Que, con la Resolución Ministerial N° 099-2014/MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 197- MINSA/DGSP-V.01 "Directiva Administrativa que establece la Cartera de Servicios de Salud", tiene como finalidad contribuir a mejorar el desempeño del Sistema de Salud a través de la definición e implementación; de una Cartera de Servicios de Salud estandarizada, y de aplicación en los establecimientos de salud del ministerio de Salud, Gobiernos Regionales, Direcciones de Salud o la que haga sus veces, en los tres niveles de atención de salud; siendo referencial para establecimientos de salud de otros prestadores de salud;

Que, con el numeral 5.5 de la citada Directiva, señala: "Una vez definida la Cartera de Servicios de Salud de un establecimiento de salud, ésta debe ser aprobada mediante acto resolutivo por la Dirección Regional de Salud-DIRESA, Gerencia Regional de Salud-GERESA o la Dirección de Salud-DISA, o la que haga sus veces, según corresponda. El establecimiento de salud deberá comunicar los cambios en las prestaciones de su Cartera de Servicios de Salud para la aprobación de las modificaciones correspondientes"

Que, con Resolución Ministerial N° 1069-2017-MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 242-MINSA 2017-DGAIN "Directiva Administrativa que establece la Cartera de Atención de Salud en los establecimientos de salud del primer nivel de atención", cuya finalidad es responder eficaz y oportunamente a las necesidades de salud de la población y las prioridades de políticas sanitarias sectoriales, desarrollando intervenciones de promoción, prevención, recuperación, rehabilitación y cuidados paliativos, teniendo como eje las prestaciones de servicios de salud dirigido a la persona por curso de vida, a la familia y a la comunidad, tanto a través de la atención intramural y extramural, asimismo tiene por objetivo establecer y estandarizar las atenciones que se brindan en los establecimientos de salud del primer nivel de atención, contenidas en la Cartera de Atención de Salud;

Que, mediante el documento del visto, de fecha 21 de agosto de 2023, el Jefe de la Unidad de Seguros, hace de conocimiento que se está remitiendo adjunto la cartera de servicios 2023 del Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas, para la emisión del acto resolutivo correspondiente.

De conformidad con las facultades que confiere la Resolución Ejecutiva Regional N.º 006-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR. Contando con el visto bueno de la Dirección de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas.





**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 302 -2023-
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/HRVFCH-DE**



SE RESUELVE

Artículo 1. – Aprobar, la Cartera de Servicios de Salud 2023 del Hospital Regional “Virgen de Fátima” Chachapoyas, el mismo que en veintitrés (23) folios forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2. - Disponer que el Jefe de la Unidad de Seguros del Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas, se encargue de la difusión, supervisión y seguimiento de los documentos aprobados en los artículos precedentes de la presente resolución.

Artículo 3. – Disponer que el responsable del Portal de Transparencia del Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas, cumpla con publicar este acto administrativo.

Artículo 4. – Notificar esta resolución a los órganos internos de esta Unidad Ejecutora, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



JALTJ/DEHRVFCH
EGV/AJ
DISTRIBUCION:
DA
OAJ
RR.PP
US
ARCHIVO

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL REGIONAL "VIRGEN DE FÁTIMA" - CHACHAPOYAS

Mg. JORGE ARTURO LA TORRE Y JIMÉNEZ
DIRECTOR EJECUTIVO (a)
CMP: 019198 PNE N° 011527